UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
OFICINA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
RECEPCIÓN DE SECRETARÍA
RECIBIDO
25 JUL. 2019
HORA:
FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

REC. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
22 JUL 2019
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA
Universidad Nacional del Centro del Perú

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2823-R-2019

Huancayo, 17 de junio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el expediente N° 24896 del 25 de junio 2019, a través del cual Florencio Quiñones Peinado, docente nombrado en la categoría de Principal a T.C., adscrito a la Facultad de Ciencias de la Administración, solicita cumplimiento de homologación.*

CONSIDERANDO:

***Que**, el Artículo 2° numeral 20 de la Constitución Política del Estado, señala Toda persona tiene derecho A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad;*

***Que**, el Artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre principios del procedimiento precisa: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. La institución del debido procedimiento administrativo se rige por los principios del derecho administrativo. La regulación propia del Derecho Procesal Civil es aplicable solo en cuanto sea compatible con el régimen administrativo;*

***Que,** el interesado solicita el cumplimiento de la homologación de sus remuneraciones conforme al Artículo 53° de la Ley Universitaria N° 23733 y Artículo 96° de la Ley Universitaria N° 30220, que indican que las remuneraciones de los docentes de las universidades públicas se homologan con las correspondientes a la de los magistrados judiciales; de otro lado la Asamblea Universitaria mediante Resolución N° 0020-AU-2017, autoriza al Rector el reconocimiento del derecho de la homologación, mediante resolución rectoral por el periodo no pagado, siendo su caso desde el 01 de julio de 1994 a julio del 2014;*

***Que**, según Informe Legal Nº 0494-2019-OGAL/UNCP presentado el 04 de julio 2019, el Asesor Jurídico refiere que estando el requerimiento efectuado y en atención a lo señalado en la Resolución N° 0020-AU-2017, opina se declare procedente la solicitud de homologación de remuneraciones, planteado por el Dr. Florencio Quiñonez Peinado; igualmente se debe emitir la resolución indicando que la entidad no cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para atender lo solicitado por no estar amparado en la base legal vigente en materia presupuestaria; y*

***De conformidad** al Artículo 33º inciso c) del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

1° ***DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud de **reconocimiento y pago de homologación de remuneraciones**, presentado por **Florencio Quiñones Peinado**, en mérito a la Resolución N°0020-AU-2017.*

2° ***NOTIFICAR** al interesado, que la entidad no cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para atender lo solicitado por no estar amparado en la base legal vigente en materia presupuestaria, dando por agotada la vía administrativa.*

3° ***ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANÍ CLAROS
SECRETARIA GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/DGA/ Asesoría Jurídica/ Oficina de Planificación /Unidad de Presupuesto/ Oficina de Gestión del Talento Humano/ O...